

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9285 *IBERCAJA BANCO, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BANCO GRUPO CAJATRES, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("Ley 3/2009"), se hace público que, con fecha 23 de julio de 2014, la Junta General Universal Extraordinaria de Ibercaja Banco, S.A., y el accionista único de Banco Grupo Cajatres, S.A.U., después de aprobar el proyecto común de fusión redactado y suscrito por los miembros de sus respectivos consejos de administración en sendas reuniones celebradas el 25 de junio de 2014 y los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2013, han aprobado la fusión por absorción de Banco Grupo Cajatres, S.A.U. (sociedad absorbida) por Ibercaja Banco, S.A. (sociedad absorbente), con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de Banco Grupo Cajatres, S.A.U.

A los efectos del artículo 42.1 de la Ley 3/2009, se hace constar que el acuerdo de fusión se ha aprobado con el voto unánime de los accionistas de cada una de las sociedades participantes en la fusión.

Asimismo, se hace constar que, por constituir esta operación una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, es de aplicación a la misma el régimen simplificado dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009.

No obstante lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, se hace constar que los documentos enumerados en el artículo 39.1 del mismo texto legal (Proyecto Común de Fusión, cuentas anuales e informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades participantes en la fusión, los estatutos sociales vigentes de las dos sociedades, la identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan su cargo), se pueden consultar en las páginas web corporativas www.ibercaja.es y www.caja3.es, con posibilidad de descargarlos o imprimirlos.

En cumplimiento del artículo 43.1 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión.

Finalmente, se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante un plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 29 de julio de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración de Ibercaja Banco, S.A., y Banco Grupo Cajatres, S.A.U., Jesús Barreiro Sanz.

ID: A140040997-1